



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS APORTADOS POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 11 DE ENERO DE 2021 PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO IV DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, EN PLAZAS RESERVADAS PARA SER CUBIERTAS POR PERSONAS QUE ACREDITEN DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SE REALIZA PROPUESTA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE LOS CANDIDATOS CON MEJOR DERECHO.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de fecha 25 de enero de 2022, el Tribunal de Valoración encargado de valorar los méritos aportados por las personas participantes en el procedimiento selectivo convocado por Resolución de 11 de enero de 2021, para el ingreso como Personal laboral fijo del Grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual, ha acordado:

PRIMERO. - Adoptar las decisiones que constan en el Anexo I a este Acuerdo, en relación con las impugnaciones formuladas contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 25 de enero de 2022.

SEGUNDO. - Publicar con carácter definitivo la puntuación de méritos del concurso en las categorías profesionales objeto de esta convocatoria, mediante listados ordenados tanto de modo alfabético como por puntuación, de las personas participantes admitidas al procedimiento. Para llevar a cabo los desempates en las puntuaciones totales, se ha seguido lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, completado mediante nota informativa publicada con fecha 25 de enero de 2022.

TERCERO. - Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=bfc4552347

CUARTO. - En consecuencia, se procede a realizar al Sr. Rector Magnífico, propuesta de formalización de la contratación que corresponda, a favor de las personas aspirantes con mejor derecho, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 6.2 de las bases de la convocatoria, que son los relacionados en Anexo II a este Acuerdo.

QUINTO. - En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, la contestación a las reclamaciones y la relación de personas aspirantes seleccionadas estarán identificadas por el número de solicitud.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 122.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Sevilla, a la fecha de la firma.


LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN,

Fdo.: Ana María López Jiménez.

CONFORME,
EL RECTOR, P.D.
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	EeLMDIrCip+AJrrnkmkCDA==	Fecha	11/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/EeLMDIrCip+AJrrnkmkCDA==	Página	1/4





ANEXO I

RECLAMACIONES CONTRA LA VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS

Reclamante con número de solicitud: 35401

Una vez estudiada la reclamación, esta Comisión considera DESESTIMAR dicha solicitud.

Las prácticas realizadas forman parte del curso valorado, no pudiendo ser consideradas como experiencia profesional, atendiendo a la base 6.1.1 *experiencia profesional*. Así mismo, el participante ha alcanzado la máxima puntuación en el apartado 6.1.3 formación.

Reclamante con número de solicitudes: 35451, 35452, 35453, 35454

Una vez estudiada la reclamación, esta Comisión considera DESESTIMAR dicha solicitud.

En fecha 30 de noviembre de 2021, se le requirió para que aportase documentación justificativa de la superación de prueba selectiva a la cual hacía referencia en su documentación inicial, en un plazo de 10 días hábiles habiendo recibido dicha documentación fuera del plazo requerido.

Reclamante con número de solicitudes: 36621, 36622, 36623

Una vez estudiada la reclamación, esta Comisión considera DESESTIMAR dicha solicitud.

Atendiendo a la base 6.1 *Sistema Selectivo* “los méritos a valorar por el Tribunal de Valoración, a efectos de determinar la fase de concurso, serán los alegados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo”.

Reclamante con número de solicitudes: 35057, 35058, 35059, 35060, 35061

Una vez estudiada la reclamación, esta Comisión considera DESESTIMAR dicha solicitud.

- La experiencia profesional dentro de la Administración Pública aportada por la solicitante ha sido valorada para la plaza considerada similar (código 4067: Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas) en el desempeño del puesto de trabajo.
- La experiencia profesional fuera de la Administración Pública aportada por la solicitante no se considera experiencia profesional similar a los puestos de trabajo correspondientes de las plazas convocadas.
- En relación con la documentación aportada de superación de pruebas selectivas, ésta no puede ser tenida en cuenta atendiendo a la base 6.1 *Sistema Selectivo* según la cual “los méritos a valorar por el Tribunal de Valoración, a efectos de determinar la fase de concurso, serán los alegados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.”

Código Seguro De Verificación	EeLMDIrCip+AJrrnkmkCDA==	Fecha	11/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/EeLMDIrCip+AJrrnkmkCDA==	Página	2/4





Reclamante con número de solicitudes: 36480, 36481, 36482, 36483

Una vez estudiada la reclamación, esta Comisión considera DESESTIMAR dicha solicitud, atendiendo a la base 6.1 de la convocatoria: *Los méritos a valorar por el Tribunal de Valoración, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.*

Código Seguro De Verificación	EeLMDIrCip+AJrrnkmkCDA==	Fecha	11/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/EeLMDIrCip+AJrrnkmkCDA==	Página	3/4





ANEXO II

ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

CATEGORÍA PROFESIONAL (CÓDIGO)	NÚMERO DE SOLICITUD
Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería (4065)	36559
Técnico/a Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museo (4066)	36197
Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas. SADUS (4067)	35360
Técnico/a Auxiliar de Medios Audiovisuales. Facultad de Comunicación (4070)	36443
Técnico/a Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Perfil: Instalaciones de electricidad). Servicio de Mantenimiento (4076)	35357

Código Seguro De Verificación	EeLMDIrCip+AJrrnkmkCDA==	Fecha	11/02/2022
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/EeLMDIrCip+AJrrnkmkCDA==	Página	4/4

